



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-04-18 Hs. 12:55
Numero:	292
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 059/2018

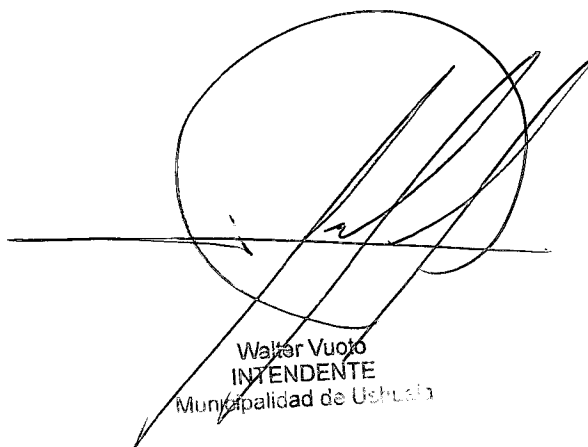
Letra Mun U.

USHUAIA, 13 ABR. 2018

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir para su consideración y análisis proyecto de ordenanza por medio del cual se propone Establecer que toda persona destinataria de una solución habitacional que no haya podido ejercer actos posesorios sobre la misma quedará habilitada a ser reincorporada al padrón de demanda habitacional sin que se informe ese antecedente; e igualmente establecer que toda persona que haya sido destinataria de una solución habitacional de la cual se encuentre desvinculada de manera efectiva hace diez años o más, podrá acceder a una solución habitacional gestionada de manera colectiva siempre que la construcción de la vivienda sea realizada y/o ejecutada por el Instituto Provincial de Vivienda o con fondos del Gobierno Nacional y/o Entidades Bancarias, ello conforme los fundamentos expresados en el Informe 03/2018 letra D.S.U. de la Dirección de suelo Urbano, el que se adjunta al presente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



PROYECTO DE ORDENANZA

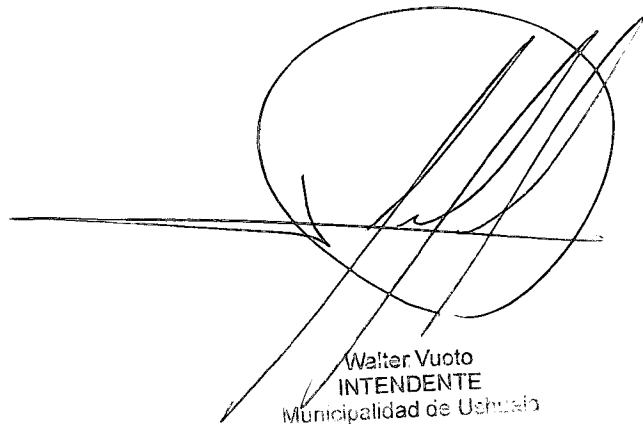
ARTICULO 1º.- Establecer que toda persona destinataria de una solución habitacional que no haya podido ejercer actos posesorios sobre la misma quedará habilitada a ser reincorporada al padrón de demanda habitacional sin que se informe ese antecedente.-

ARTICULO 2º.- Establecer que toda persona que haya sido destinataria de una solución habitacional de la cual se encuentre desvinculada de manera efectiva hace diez años o más, podrá acceder a una solución habitacional gestionada de manera colectiva siempre que la construcción de la vivienda sea realizada y/o ejecutada por el Instituto Provincial de Vivienda o con fondos del Gobierno Nacional y/o Entidades Bancarias.-

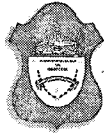
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

INFORME D.S.U N° 03/2018

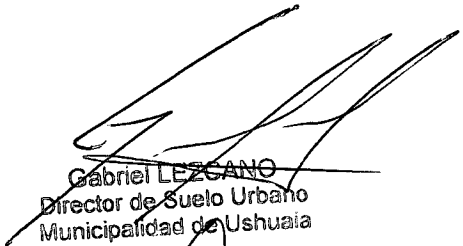
Ushuaia, 13 ABR. 2018

Sra. Secretaría:

El presente proyecto de Ordenanza viene a dar respuesta a situaciones dadas por la dinámica existente en las políticas de otorgamiento de soluciones habitacionales a través del tiempo.

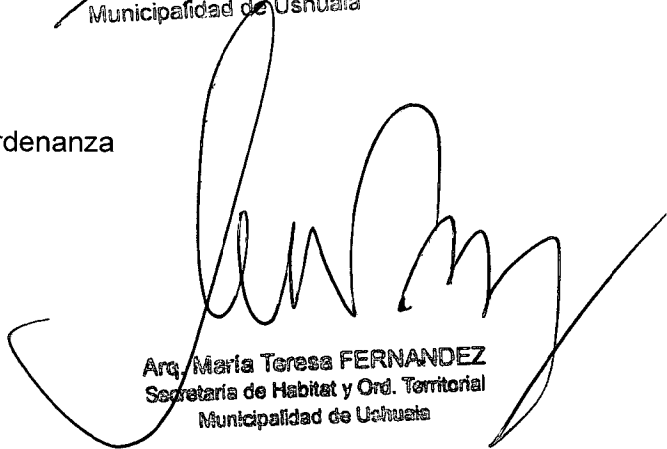
Por un lado se trata de casos en los que el beneficiario de una solución habitacional no ejerció, en momento alguno, el acto posesorio de la misma por lo que se considera, en la iniciativa propuesta, la posibilidad de la reincorporación de esa persona al registro de la demanda habitacional sin hacer mención a ese antecedente.

El segundo artículo propuesto viene a dar respuesta a aquellas personas que, habiendo tenido respuesta habitacional oportunamente, se haya desvinculado de la misma y transcurrido un periodo de, al menos, diez años, pueda tener la oportunidad de acceder a una nueva solución a través de gestiones colectivas para la construcción de unidades habitacionales, cuyo financiamiento y/o ejecución intervenga el Instituto Provincial de la Vivienda, organismos o fondos nacionales y/o entidades bancarias. En tal sentido se busca, además, equiparar a las pautas en vigencia en el ente encargado de dar soluciones habitacionales a nivel provincial.



Gabriel LEZCANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Intendente elevo los fundamentos del proyecto de Ordenanza



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia